



MINISTERIO DE  
**JUSTICIA**

**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
Jajape hãnde raperã ko'ãga guive  
Construyendo el futuro hoy

# CÓDIGO DE **ÉTICA** **MJ**

Diseño y diagramación  
Lic. Jorge Araujo  
Dirección Gral. de Comunicación y Prensa  
Ministerio de Justicia

## Introducción

El presente Código parte del concepto básico de Ética, como un conjunto de normas y costumbres que regulan las relaciones humanas, la relación consigo mismo, con las demás personas y con las cosas y el ambiente.

La ética, proyecta al ser humano hacia una finalidad, le hace autodeterminarse, dándole a su vida sentido y calidad.

En el contexto institucional, "La ética aplicada a la función pública es de vital importancia porque tiene como eje central la idea de servicio, es decir, las tareas y actividades que realizan los servidores públicos están orientadas al bien común".

El Código de Ética institucional propone aquello que debe ser considerado ético en el cotidiano de las acciones y la forma en que cada sujeto debe encarar la solución de dilemas que pongan en juego su capacidad moral.

Los planteamientos éticos, principios y valores, conllevan un proceso de comprensión y de sensibilización que propenden por la generación de comportamientos apropiados entre todos los servidores públicos y colaboradores de la institución. Estos regulan el actuar individual y la gestión para el logro de la Misión y de los objetivos del Ministerio de Justicia.

El Código de Ética del Ministerio de Justicia tiene como objetivo, fomentar comportamientos en los servidores públicos y colaboradores, a través de pautas y orientaciones éticas que establezcan las formas de relacionamiento interno y externo de las personas, basadas en principios y valores que fundamenten el compromiso social y aseguren el cumplimiento de la misión institucional.

Todas las acciones emprendidas por esta Cartera de Estado, como son la formulación e implementación de políticas públicas, directrices, procesos, y demás actuaciones, deberán estar alineados con los valores y principios consignados en este Código.

## Definiciones y alcance

**Código de Ética:** Documento para gestionar la ética en el día a día de la entidad, conformado por los principios, valores y directrices que todo servidor público del Ministerio de Justicia debe tener en cuenta en sus labores diarias.

**Ética:** Estudia la moral y determina que es lo bueno y de este punto de vista, Cómo se debe actuar. Es decir, es la teoría o la ciencia del comportamiento moral de las personas.

**Moral:** Conjunto de valores, normas y costumbres de un individuo o grupo humano determinado.

**Servidores Públicos:** Constituyen los funcionarios permanentes, contratados y comisionados que forman parte del talento humano del Ministerio de Justicia. Los servidores públicos están al servicio del Estado y la Comunidad.

**Ámbito de aplicación:** Este Código rige para todos los Servidores Públicos del Ministerio de Justicia.

**Principios:** Son la base fundamental de todo acto, cuya naturaleza es permanente, no jerarquizable y está asociada a la naturaleza de la institución.

**Valores:** Son las cualidades morales y éticas de todo acto cuya naturaleza es relativa y dinámica, puede estar en una escala y están asociados a una actitud de los servidores públicos de la institución.

## Direccionamiento estratégico

**Visión:** Ser una institución eficiente y dinámica de alta credibilidad y transparencia, efectiva y eficiente, que transforme la perspectiva del sistema penitenciario hacia la humanización de las cárceles con el goce pleno de los derechos humanos, que promueva la el acceso a la información, a la justicia y a la identidad para todos los paraguayos y paraguayas, velando por la defensa del interés público y el fomento a la seguridad jurídica y estado de derecho.

**Misión:** Velar por una adecuada calidad de vida de las personas privadas de libertad, a partir de una política criminal clara y orientada a la efectiva reinserción a la sociedad respetando los derechos humanos; y garantizando el acceso a la información, a la justicia y a la identidad para todos los paraguayos y paraguayas de manera eficiente, eficaz, transparente, pacífica, oportuna y en igualdad de condiciones.

## Principio éticos

Son creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar la función pública, que se constituyen en premisas de todas sus actuaciones; estos son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular. Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas.

- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- La finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del servidor público es prestar un servicio atento a los valores éticos y que sea perceptible por la ciudadanía.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- El mayor capital de la institución son sus recursos humanos.

## Valores éticos

Los Valores Éticos del Ministerio de Justicia son las formas de ser y de actuar de los servidores públicos que son consideradas altamente deseables como atributos o cualidades suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral. Los Valores Éticos del Ministerio de Justicia son:

- **Compromiso:** Los servidores públicos del Ministerio de Justicia vamos más allá del simple deber, trascender la norma y lograr el deber ser. Contribuimos en el cumplimiento de la visión, misión, objetivos y funciones

institucionales; además tenemos sentido de pertenencia hacia la entidad al desarrollar nuestras actividades laborales en pro del mejoramiento continuo institucional. Responsabilidad: Los servidores públicos del Ministerio de Justicia, cumplimos con los compromisos laborales, adquiridos en el momento de tomar posesión y tenemos la capacidad de reconocer, aceptar y responder por las acciones llevadas a cabo para alcanzar esos compromisos.

- **Honestidad:** Cada uno de los Servidores públicos del Ministerio de Justicia actuamos en coherencia con la finalidad social que debe cumplir la institución; anteponiendo los fines de esta y la comunidad a nuestros propios intereses logrando generar un ambiente de confianza.
- **Idoneidad:** Para los servidores públicos del Ministerio de Justicia la idoneidad, entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública.
- **Integridad:** En el Ministerio de Justicia desempeñamos nuestras labores con entereza moral, rectitud y honradez, los cuales se reflejan en nuestro comportamiento.
- **Eficiencia:** En el Ministerio de Justicia trabajamos para contribuir con los fines institucionales, con capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos.
- **Transparencia:** El Ministerio de Justicia es una entidad transparente, dispuesta a ser observada por las demás instituciones públicas, organizaciones privadas

y la ciudadanía en general, en el cumplimiento de sus funciones.

- **Servicio:** En el Ministerio de Justicia nos esforzamos para facilitar el cumplimiento de los procesos, resolver una necesidad, demanda o solicitud, de modo a satisfacer la expectativa de nuestros usuarios, que junto a la justicia, exige dar a cada quien lo que le es debido, dentro de un marco de respeto.

### Directrices éticas

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse el Ministerio y sus servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos.

#### Con la ciudadanía

Prestamos a la ciudadanía el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias; promovemos espacios de participación y concertación entre los diferentes actores para la toma de decisiones sobre los servicios institucionales; y ofrecemos información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública, tanto a través de mecanismos de acceso como de la rendición pública de cuentas. Recepcionamos sugerencias de manera a mejorar la prestación de nuestros servicios.

#### Con las demás instituciones públicas

Establecemos relaciones claras, oportunas y confiables con las instituciones públicas con las que nos relacionamos con el objetivo de atender con excelencia sus necesidades en el

marco de nuestras competencias; y propiciamos espacios para la interlocución y su participación activa en la toma de decisiones, así como la realización de actividades conjuntas y un entorno de colaboración y respeto mutuo.

#### Con los servidores públicos

Nos esforzamos por alcanzar los objetivos estratégicos del Ministerio, optimizamos los recursos y hacemos uso adecuado de la información institucional, priorizamos el trabajo en equipo para la consecución de metas comunes, propendemos por mantener el buen trato y el respeto en las relaciones entre servidores. Garantizamos un trato imparcial y respetuoso de los derechos a todos los servidores públicos del Ministerio; propiciamos espacios de participación para los servidores, y valoramos sus propuestas para la planeación y ejecución de las tareas.

#### Con las organizaciones de la sociedad civil

Generamos y mantenemos espacios para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la articulación de políticas y para obtener su apoyo en la realización de acciones relacionadas a las funciones institucionales.

#### Con los organismos de cooperación

Cumplimos cabalmente los requisitos y condiciones de las fuentes de cooperación para el establecimiento de acuerdos y la ejecución de proyectos; suministramos información cierta a los cooperantes sobre los requerimientos de apoyo; cumplimos los acuerdos y dedicamos los recursos de cooperación en

aquello para lo que fueron solicitados; e informamos de manera clara, oportuna y veraz a los cooperantes sobre los resultados obtenidos en los proyectos y la forma como fueron utilizados los recursos.

#### Con los medios de comunicación

Acompañamos, asesoramos y orientamos a los medios de comunicación en sus necesidades de información y mostramos ante ellos la gestión del Ministerio de Justicia; les brindamos información veraz, oportuna, accesible, completa y confiable; abrimos y promovemos espacios para recibir sus sugerencias, recomendaciones y aportes que faciliten mejorar el suministro y divulgación de información; y atendemos las solicitudes de cada periodista sin discriminación alguna sobre el medio al que representa.

#### Con los contratistas y/o proveedores

Cumplimos a cabalidad la normativa que rige los procesos de contratación pública para asegurar una selección objetiva; respondemos oportunamente a los compromisos contractuales; atendemos con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual; y damos cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.

#### Con los órganos de control

Suministramos información completa, clara, veraz, exacta y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; utilizamos los canales y espacios definidos en la aplicación

de la reglamentación vigente en los procesos; asumimos las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos; e implementamos a través de planes de mejoramiento las recomendaciones que nos hagan.

#### Con el medio ambiente

Promovemos una cultura organizacional que contribuya al desarrollo sostenible y nos sumamos activamente a la preocupación mundial por el medio ambiente en procura de su protección y cuidado, enfocados a la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales al interior del Ministerio, la disposición adecuada de los residuos y al cumplimiento de las normas ambientales.



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...655...

**POR LA CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

-2-

control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.

**POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- Art. 1°.- RATIFICAR** la aprobación del Código de Ética del Ministerio de Justicia
- Art. 2°.- DISPONER** la implementación del Código de Ética en todas las dependencias del Ministerio de Justicia, conforme al Anexo 1
- Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

  
María Celsa Aquino  
Secretaría General

  
Ever Martínez F.  
Ministro